



# PLAN DE AUSTRERIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL



## 1. OBJETIVO

Diseñar e implementar actividades, programas y proyectos que impulsen la eficiencia en el gasto público, promoviendo el uso responsable de los recursos asignados a la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona. Esto incluirá la adopción de prácticas que fomenten la cultura del ahorro y el fortalecimiento del componente de gestión ambiental, alineándose con los principios de la iniciativa adoptada por el hospital, correspondiente a la Red Global de Hospitales Verdes y Saludables.

## 2. ALCANCE

El Plan de Austeridad y Gestión Ambiental de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona tiene un alcance general para todos los grupos funcionales, trabajadores y usuarios, siendo fundamental la participación de cada uno de estos actores involucrados para la correcta ejecución del mismo, promoviendo las buenas prácticas ambientales en las actividades propias de la naturaleza de sus funciones mediante registros que evidencien las actividades plasmadas en el presente plan.

Inicia con la implementación de las estrategias que contribuyen a la racionalidad del gasto público y la gestión ambiental y finaliza con la presentación de los respectivos informes de austeridad del gasto público y la gestión ambiental.

## 3. APLICABILIDAD

Este documento aplica a todos los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona.

## 4. RESPONSABLE

- ✓ Subdirección Administrativa.
- ✓ Profesional del área de gestión ambiental.



## 5. DEFINICIONES

- **Aspecto ambiental:** Elementos de las actividades, productos o servicios de una organización que pueden interactuar con el medio ambiente.
- **Austeridad:** La austeridad supone severidad en las decisiones del gasto público, implica sobriedad en los actos de gobierno y eficiencia para alcanzar los propósitos.
- **Cero papel:** El concepto de oficinas Cero papel u oficina sin papel se relaciona con la reducción ordenada del uso del papel mediante la sustitución de los documentos en físico por soportes y medios electrónicos, gracias a la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- **Impacto ambiental:** Cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o benéfico, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización.
- **Residuo o desecho peligroso:** Es aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente, asimismo, se consideran residuos peligrosos los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos.
- **Residuos generados en la atención en salud:** Son las sustancias, materiales o subproductos sólidos, líquidos o gaseosos, generados por una tarea productiva resultante de la actividad ejercida por el generador.
- **Ruta Sanitaria:** Consiste en llevar los residuos desde los diferentes sitios de generación al lugar de almacenamiento central. Esta debe realizarse mediante el uso de carros contenedores o transportadores.
- **Sistema de gestión ambiental:** Parte del sistema de gestión usada para gestionar aspectos ambientales, cumplir con los requisitos legales y otros requisitos y abordar los riesgos y oportunidades.
- **Segregación:** Es la operación consistente en separar manual o mecánicamente los residuos hospitalarios y similares en el momento de su generación, conforme a la clasificación establecida en el Decreto 351 de 2014.



## **6. CONDICIONES GENERALES**

### **6.1. POLITICAS INSTITUCIONALES**

#### **6.1.1. POLITICA DE HOSPITALES VERDES Y SALUDABLES**

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios, es una organización dedicada a los servicios de salud de baja y mediana complejidad, cuya prioridad es mantener al medio ambiente como una fuente importante para la subsistencia, con el propósito de lograr un desarrollo sostenible a través del mejoramiento continuo en todos los procesos relacionados con la atención en salud. La membresía otorgada por la Red Global de Hospitales Verdes y Saludables ratifica la responsabilidad de reducir la huella ecológica y promover la salud ambiental de la Provincia de Pamplona, fomentando la educación, el establecimiento de metas, la asignación de responsabilidades y la promoción de todas las estrategias ambientales con los colaboradores y la comunidad en general. En ese sentido la Entidad de Salud se compromete a:

- Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Plan de Acción para Hospitales Verdes y Saludables
- Demostrar liderazgo como miembro de la Red Global de Hospitales Verdes y Saludables, a fin de crear un cambio de cultura organizacional de largo plazo, lograr una amplia participación por parte de la comunidad y de los colaboradores, y fomentar políticas públicas que promuevan la salud ambiental.
- Fomentar el conocimiento y la investigación en materia de salud ambiental entre los colaboradores del Hospital y los miembros de la comunidad, como estrategia para resguardar la salud pública.
- Establecer indicadores de Gestión Ambiental para promover la responsabilidad de mejoramiento continuo, en el cumplimiento de los Diez Objetivos que integran la Agenda Global para Hospitales Verdes y Saludables.

RESOLUCION No 342 (DICIEMBRE 15 DE 2020) “Por medio de la cual se crea la Política Institucional para Hospitales Verdes y Saludables”

#### **6.1.2. POLITICA AMBIENTAL Y SANITARIA**

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios, es una organización dedicada a los servicios de salud de baja y mediana complejidad, cuya prioridad es mantener al medio ambiente como una fuente importante para la subsistencia, con el propósito de lograr un desarrollo sostenible,



entendido éste como aquel que le permite al hombre el desenvolvimiento de sus potencialidades, su patrimonio biofísico y cultural, garantizando su permanencia en el tiempo y en el espacio. Se considera un proceso de mejoramiento continuo, al que se puede acceder en cualquier punto, que se va desarrollando a lo largo del tiempo y que se va modificando de acuerdo con las circunstancias que se vayan encontrando y los resultados que se vayan alcanzando. No es simplemente la aplicación de un plan impuesto, sino que es un proceso flexible de construcción colectiva de un presente y un futuro mejor por parte de los diversos actores interesados.

El logro del desarrollo sostenible como objetivo se logra mediante el equilibrio de los “tres pilares” de la sostenibilidad (ISO 14001, 2015), entre el medio ambiente, la sociedad y la economía, el cual se considera esencial para satisfacer las necesidades del presente sin poner en riesgo la capacidad de las generaciones futuras, psicología ambiental aplicada a la sociedad para la recuperación del medio ambiente.

La institución desarrolla el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, en su componente interno: generación, segregación, movimiento interno, almacenamiento, desactivación y entrega a la empresa contratista encargada de la recolección de residuos hospitalarios y similares, teniendo en cuenta aspectos de planificación, diseño, ejecución, operación, mantenimiento, administración, vigilancia, control e información, basado en los principios básicos de bioseguridad, gestión integral, minimización en la generación, cultura de la no basura, precaución y prevención. En ese sentido la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona se compromete a:

- Cumplir los requisitos legales y otros asumidos por la organización, aplicables a las actividades realizadas, con relación al cuidado del Medio Ambiente.
- Establecer indicadores de Gestión Ambiental para promover la responsabilidad de mejoramiento continuo en la aplicación de los diferentes programas y actividades, tendientes a prevenir y minimizar los impactos negativos sobre el medio ambiente, generados por la prestación del servicio de salud.
- Llevar a cabo actividades de capacitación, concientización y sensibilización, con el criterio de la minimización del consumo de recursos naturales (agua, combustibles, energía, y papel) así mismo mejorando y realizando mantenimiento de las áreas verdes y jardines de la E.S.E.
- Ejecutar programas y acciones de prevención, que garanticen la protección del Medio Ambiente, identificando, evaluando, controlando los aspectos ambientales y el impacto que este pueda generar.

La gerencia potenciará entre sus trabajadores, proveedores y usuarios de la E.S.E la concientización y sensibilización ambiental, apoyando la adquisición de productos y servicios amigables con el medio ambiente para mejorar el desempeño ambiental y mejora de sus tecnologías, en búsqueda de obtener un sello verde.

RESOLUCION No 003 (ENERO 5 DE 2015) “Por la cual se adopta la Política



Ambiental y Sanitaria en la ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona”.

RESOLUCION No 238 (OCTUBRE 24 DE 2017) “Por la cual se modifica la Política Ambiental y Sanitaria en la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona”

## 7. ESTRATEGIAS Y ACCIONES A DESARROLLAR

Es fundamental implementar estrategias y acciones que permitan mantener un equilibrio adecuado en la gestión presupuestal, promoviendo un uso eficiente y austero de los recursos disponibles. Estas iniciativas deben garantizar que el desempeño institucional se mantenga sólido y no se vea comprometido, incluso en un contexto de racionalización del gasto. A partir de esta premisa, se establecen una serie de medidas específicas destinadas a fortalecer y desarrollar el Plan de Austeridad y Gestión Ambiental vigencia 2025 de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona.

Este plan se diseña en torno a 5 ejes temáticos claramente definidos, los cuales buscan abordar de manera integral los aspectos más relevantes para optimizar el uso de los recursos, fomentar una cultura de ahorro sostenible y consolidar un compromiso con la responsabilidad ambiental dentro de la institución. Cada uno de estos ejes temáticos se orientará a identificar oportunidades de mejora, priorizar acciones y establecer lineamientos que promuevan la sostenibilidad financiera y ambiental.

La adecuada ejecución de estas acciones no solo contribuirá a alcanzar los objetivos planteados en el presente plan, sino que también garantizará que la institución continúe desempeñando sus funciones con eficiencia y calidad, en armonía con el entorno y con un enfoque estratégico hacia la sostenibilidad.

### 7.1. Programa Uso Eficiente y Ahorro Del Agua

PROGRAMA USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA
HSJDP_01
<p><b>OBJETIVO:</b> Adoptar prácticas e implementar enfoques sostenibles que fortalezcan la conciencia ambiental en materia de ahorro y preservación del recurso hídrico.</p> <p><b>REFERENTE NORMATIVO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ley 373 de 1997: Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua; Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua.</li><li>• Decreto 3100 de 2003 Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial: Por medio del cual se reglamentan las tasas retributivas por la utilización directa del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se</li></ul>



toman otras determinaciones; el presente decreto tiene por objeto reglamentar las tasas retributivas por la utilización directa del agua como receptor de vertimientos puntuales.

- Decreto 1575 de 2007: El objeto del presente decreto es establecer el sistema para la protección y control de la calidad del agua, con el fin de monitorear, prevenir y controlar los riesgos para la salud humana causados por su consumo
- Resolución 493 de 2010 Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico: Adopta medidas para promover el uso eficiente y ahorro del agua potable y desincentivar su consumo excesivo.
- Resolución 496 de 2010 Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico: Deroga el párrafo transitorio del artículo 1 de la Resolución 493 de 2010 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico; por la cual se adoptó medidas para promover el uso eficiente y ahorro del agua potable y desincentivar su consumo excesivo.
- Resolución 1508 de 2010 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial: Establece el procedimiento para el recaudo de los recursos provenientes de las medidas adoptadas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico para promover el uso eficiente y ahorro del agua potable y desestimular su uso excesivo y su respectivo giro al Fondo Nacional Ambiental.
- Decreto 4720 de 2010 (Ministerio de ambiente y desarrollo territorial): Modifica el decreto 3930 de 2010 de uso del agua y vertimientos.
- Resolución 1257 de 2018 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Desarrolla los párrafos 1° y 2° del artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 de 2018, mediante el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, como estrategia para el uso eficiente y sostenible del agua, orientada a la implementación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA)
- Decreto 901 de 1997 (Ministerio del medio ambiente): Por medio del cual se reglamentan las tasas retributivas por la utilización directa o indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se establecen las tarifas de éstas.
- Resolución 0631 de 2015 Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible: Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.

**TIPO DE MEDIDA**

Control (x)	Prevención (x)	Mitigación (x)	Compensación ( )
-------------	----------------	----------------	------------------



**IMPACTOS A MANEJAR:** Agotamiento del recurso hídrico, contaminación de fuentes hídricas.

**ACCIONES GENERALES A EJECUTAR:**

- Reducir el volumen de agua consumida en la organización por medio de la implementación del programa para Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA.
- Monitorear continuamente el consumo de agua mediante el seguimiento a la facturación por parte de la empresa de acueducto municipal EMPOPAMPLONA al hospital San Juan de Dios de Pamplona.
- Fomentar la cultura ambiental en cuanto a la importancia de la conservación y uso eficiente del agua.
- Fomentar el cuidado de los cuerpos hídricos receptores de las aguas residuales generadas en la institución (vertimientos).

**RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN:** Profesional gestión ambiental

**SEGUIMIENTO Y MONITOREO:** Profesional gestión ambiental

PROYECTO	ACTIVIDADES	META	INDICADOR	FUENTE DE VERIFICACIÓN
Actualizar e implementar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA	Realizar auditorías periódicas referentes al volumen hídrico consumido y al estado de las instalaciones hidráulicas, donde se calcule la tasa de variación del consumo de agua, para poder establecer un registro y control en la E.S.E Hospital San Juan de	2	(Auditorias ejecutadas/auditorias programadas) *100	Matriz de Excel correspondiente a las auditorias de consumo hídrico.



	Dios de Pamplona.			
	Acciones enfocadas al mantenimiento preventivo y correctivo de fugas en beneficio del ahorro del agua	1	Reporte de acciones enfocadas al mantenimiento preventivo y correctivo de fugas de unidades sanitarias.	Compilado de acciones reportadas por el área de mantenimiento.
	Sensibilizar al personal administrativo y asistencial, tomando como eje central la importancia del uso eficiente y ahorro del agua, y fortaleciendo las buenas prácticas ambientales.	6	(Socializaciones ejecutadas/Socializaciones programadas) *100	Actas de Socializaciones con lista de asistencia.

## 7.2. Programa De Ahorro Y Uso Racional De Energía

<b>PROGRAMA DE AHORRO Y USO RACIONAL DE ENERGIA</b>
<b>HSJDP_02</b>



**OBJETIVO:** Desarrollar e implementar estrategias eficaces enfocadas al uso racional y ahorro de la energía, fomentando un consumo energético responsable.

**REFERENTE NORMATIVO**

- Decreto 3683 de 2003 Ministerio de minas y energía: Título 15. creación de la condecoración al uso racional y eficiente de la energía y fuentes no convencionales. Artículo compilado en el artículo 2.2.3.6.2.2.4.1 del decreto único reglamentario 1073 de 2015. debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo decreto 1073 de 2015; artículo modificado por el artículo 2 del decreto 2688 de 2008 en desarrollo del numeral 3 del artículo 7 de la ley 697 de 2001, créase la orden al mérito para distinguir y estimular a quienes se destaquen por el uso racional y eficiente de la energía.
- Ley 697 de 2001: Declárase el Uso Racional y Eficiente de la Energía (URE) como un asunto de interés social, público y de conveniencia nacional, fundamental para asegurar el abastecimiento energético pleno y oportuno, la competitividad de la economía colombiana, la protección al consumidor y la promoción del uso de energías no convencionales de manera sostenible con el medio ambiente y los recursos naturales.
- Decreto 3450 de 2008: por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica
- Ley 2407 de 2024: por medio de la cual se adoptan medidas para promover el uso racional y eficiente de energía, se establecen lineamientos para los planes de eficiencia energética de las entidades públicas, se incentivan construcciones sostenibles y se dictan otras disposiciones.

**TIPO DE MEDIDA**

Control (x)	Prevención (x)	Mitigación (x)	Compensación ( )
-------------	----------------	----------------	------------------

**IMPACTOS A MANEJAR:** Agotamiento de recursos naturales no renovables.

**ACCIONES GENERALES A EJECUTAR:**

- Reconocimiento de la calidad de los equipos eléctricos y electrónicos en cuanto al uso de energía.
- Determinar áreas en las cuales sea posible la intervención, adaptación, acción o actividad en pro de la minimización del consumo de energía eléctrica.
- Implementación de medidas y adquisición de tecnologías con características más eficientes que contribuyan al ahorro de la energía según la disponibilidad presupuestal.
- Capacitar y sensibilizar a todos el personal del hospital acerca del uso racional de la energía.



<ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitorear continuamente el consumo de energía mediante el seguimiento a la facturación por parte de la empresa CENS al hospital San Juan de Dios de Pamplona.</li> </ul>
<b>RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN:</b> Profesional gestión ambiental.
<b>SEGUIMIENTO Y MONITOREO:</b> Profesional gestión ambiental.

PROYECTO	ACTIVIDADES	UNIDAD	INDICADOR	FUENTE DE VERIFICACIÓN
Actualizar e implementar el programa de ahorro y uso racional de energía	Realizar auditorías energéticas periódicas, donde se calcule la tasa de variación de consumo de energía eléctrica, para poder establecer un registro y control en la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona.	2	(Auditorias energéticas ejecutadas/auditorias energéticas programadas) *100	Matriz de Excel correspondiente a las auditorias de consumo energético.
	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos biomédicos eléctricos y electrónicos para controlar su consumo.	1	(Mantenimientos preventivos ejecutados/mantenimientos preventivos programados) *100	Matriz de Excel correspondiente a los indicadores de mantenimientos preventivos y correctivos.
	Sensibilizar al personal administrativo y asistencial, enfatizando en la importancia del ahorro de la	6	(Socializaciones ejecutadas/Socializaciones programadas) *100	Actas de Socializaciones con lista de asistencia.



	energía, el uso racional de los equipos electrónicos y el fortalecimiento de las buenas prácticas ambientales.			
--	--	--	--	--

### 7.3. Programa De Gestión De Residuos Sólidos

<b>PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>
<b>HSJDP_03</b>
<p><b>OBJETIVO:</b> Fortalecer las prácticas y procedimientos establecidos para velar por la gestión integral de los residuos generados en la institución.</p> <p><b>REFERENTE NORMATIVO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución 591 de 2024 por el cual se adopta el Manual Para la Gestión Integral de Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades.</li> <li>• Resolución 1164 de 2002 Ministerio del medio ambiente y ministerio de salud: Por la cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares. Da a conocer el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, MPGIRH</li> <li>• Decreto 1505 de 2003 (Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial): por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002, en relación con los planes de gestión integral de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Decreto 4741 de 2005 (Ministerio de ambiente y desarrollo territorial): Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, tiene por objeto prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos</li> <li>• Resolución 1362 de 2007 Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial: Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos, a que hacen referencia los Artículo 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 Ley 1259 de 2008 senado de la república: por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones, la finalidad de la presente ley es crear e implementar el comparendo ambiental como instrumento de cultura ciudadana, sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros</li> </ul>



- Resolución 1297 de 2010 Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial: Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de pilas y/o acumuladores y se adoptan otras disposiciones, la presente resolución tiene por objeto establecer a cargo de los productores de pilas y/o acumuladores que se comercializan en el país
- Decreto 2412 de 2018 Ministerio de vivienda, ciudad y territorio: Por el cual se adiciona el capítulo 7, al título 2, de la parte 3, del libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, que reglamenta parcialmente el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015, en lo referente al incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 2184 de 2019 establece el código de colores blanco, negro y verde para los contenedores de basura, canecas de reciclaje y bolsas que se utilicen en la separación de residuos en la fuente.
- Resolución 839 de 2023 Por la cual se sustituye la Resolución número 0941 de 2009 en lo relacionado con el Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables (SIUR) y el Registro Único Ambiental (RUA), se adoptan el Protocolo para el monitoreo y seguimiento del SIUR para los sectores productivos y el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC).

**TIPO DE MEDIDA**

Control (x)	Prevención (x)	Mitigación (x)	Compensación ( )
-------------	----------------	----------------	------------------

**IMPACTOS A MANEJAR:** Contaminación del entorno natural por la mala disposición de residuos sólidos.

**ACCIONES GENERALES A EJECUTAR:**

- Identificar los tipos de residuos que se generan de las diferentes actividades, acciones, servicios y áreas del hospital San Juan de Dios de Pamplona.
- Gestionar la disposición de recipientes para la adecuada disposición de los residuos generados para evitar una contaminación cruzada que podría afectar la utilidad de los residuos aprovechables destinados a la recuperación y reincorporación en el ciclo de vida productivo y así mismo evitar accidentes laborales.
- Realizar capacitaciones referentes a la adecuada segregación de los residuos sólidos, ahorro y uso eficiente de los recursos fomentando la toma de conciencia en cuanto a la importancia de la minimización del uso de recursos y la adecuada disposición de los mismos.



- Implementar acciones conjuntas en cuanto a la disposición de residuos de manejo especial como pilas, luminarias, entre otros.

**RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN:** Profesional gestión ambiental

**SEGUIMIENTO Y MONITOREO:** Profesional gestión ambiental

PROYECTO	ACTIVIDADES	UNIDAD	INDICADOR	FUENTE DE VERIFICACIÓN
Fortalecer y ejecutar el Manual Para la Gestión Integral de Residuos Generados en Atención en Salud, así como mejorar la implementación de buenas prácticas ambientales en cuanto a manejo de residuos sólidos.	Ejecutar las reuniones mensuales del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria, y velar por su desarrollo adecuado y oportuno.	12	(Reuniones ejecutadas/reuniones planificadas) *100	Actas de comités GAGAS.
	Adecuación de cuarto de almacenamiento de residuos sólidos.	1	Cuarto de almacenamiento adecuado	Registro fotográfico
	Realizar sesiones de planificación y ejecución con las asociaciones de recicladores locales donde se definan estrategias para fortalecer la segregación en la fuente, y se efectúe un control al proceso que se le da a los residuos aprovechables.	3	(Sesiones ejecutadas/sesiones programadas) *100	Actas de reunión con lista de asistencia y registro fotográfico



<p>Capacitar al personal administrativo y asistencial en temas relacionados a la segregación en la fuente de los residuos según la clasificación que se tiene estipulada en la normativa legal vigente, fomentando la cultura del reciclaje y la correcta disposición de residuos.</p>	<p>12</p>	<p>(Capacitaciones realizadas/capacitaciones programadas) *100</p>	<p>Actas de Socialización con lista de asistencia y registro fotográfico</p>
<p>Realizar el respectivo seguimiento a la correcta entrega y disposición final que se le da a los residuos generados en la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona según sus características puntuales (Residuos peligrosos, residuos especiales).</p>	<p>1</p>	<p>Kg de residuos con características peligrosas o especiales entregados a gestores autorizados/Kg generados totales de residuos con características peligrosas o especiales) *100</p>	<p>Soportes de la entrega de residuos otorgados por parte de los gestores externos autorizados.</p>



#### 7.4. Programa De Manejo De Sustancias Químicas y Productos Farmacéuticos

PROGRAMA DE MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			
HSJDP_04			
<p><b>OBJETIVO:</b> Mejorar los procesos y la seguridad de los pacientes, del personal, de las comunidades y del medio ambiente en cuanto al uso de materiales, productos y sustancias químicas se refiere, lo anterior enmarcado en las exigencias normativas ambientales y sanitarias.</p> <p><b>REFERENTE NORMATIVO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 23 de 1962: Por la cual se reglamenta la profesión de Químico farmacéutico</li> <li>• Decreto 1505 de 2003 (Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial): por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002, en relación con los planes de gestión integral de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Ley 55 del 2 de julio de 1993: Por medio de la cual se aprueba el "Convenio número 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra, 1990.</li> <li>• Decreto 1496 de 2018 expedido por el Ministerio del Trabajo se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química para los trabajadores que laboran en de la producción, manejo y almacenamiento de sustancias químicas.</li> <li>• Ley 23 de 1962: Por la cual se reglamenta la profesión de Químico farmacéutico</li> <li>• Ley 9 de 1979: “Código Sanitario Nacional”</li> <li>• Resolución 243630 de 1999: Se acogen los conceptos relacionados con drogas blancas.</li> <li>• Decreto Número 2200 De 2005: Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Decreto 4725 de 2005: por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.</li> </ul>			
TIPO DE MEDIDA			
Control (x)	Prevención (x)	Mitigación (x)	Compensación ( )



**IMPACTOS A MANEJAR:** Contaminación de los recursos naturales.

**ACCIONES GENERALES A EJECUTAR:**

- Elaborar estrategias para toda la institución sobre sustancias químicas y materiales, para resguardar la salud de los pacientes, los trabajadores y la comunidad, proteger el medio ambiente, y al mismo tiempo, ayudar a desarrollar la demanda de alternativas por parte de toda la sociedad.
- Implementar un plan de acción referido a sustancias químicas específicas de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona.
- Adoptar medidas que brinden con practicidad la información sobre los compuestos químicos que integran los productos y materiales, y los efectos adversos que estos pueden tener tanto en la salud del personal y de los pacientes, como en el medio ambiente.
- Cuando se identifiquen productos o materiales que contengan sustancias extremadamente preocupantes (cancerígenas, mutagénicas o tóxicas para la reproducción, que sean persistentes o que ameriten una preocupación similar) los hospitales deben hacer de su reemplazo con alternativas más seguras.

**RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN:** Profesional encargado por la subdirección científica.

**SEGUIMIENTO Y MONITOREO:** Profesional gestión ambiental.

PROYECTO	ACTIVIDADES	UNIDAD	INDICADOR	FUENTE DE VERIFICACIÓN
Formular e Implementar el Programa de Sustitución y Manejo Seguro de Compuestos	Actualizar el inventario de todas las sustancias químicas manejadas en la entidad y asignar la ficha de seguridad para cada una de	1	Inventario con fichas de seguridad por producto actualizado.	Inventario radicado.



Químicos Peligrosos	ellas			
	Jornadas de sensibilización frente al uso responsable de sustancias químicas	1	Socializaciones realizadas	Actas de sensibilización y registro fotográfico
	Jornadas de capacitación para el personal médico con el fin de optimizar sus prácticas de prescripción de medicamentos.	1	Capacitaciones en temas de prescripción de medicamentos realizadas	Actas de capacitación con lista de asistencia y registro fotográfico

## 7.5. Otros programas y acciones

### Impresiones y publicaciones

- Maximizar con los funcionarios de la institución la difusión de las actividades por medio de las redes sociales, por el área de comunicaciones, grupos de WhatsApp y página institucional, si se requiere material físico informativo se tendrá en cuenta cantidad, tamaño y calidad de impresiones.

### Vehículos y Combustible

- El suministro de combustible debe ser monitoreado semanalmente, realizando seguimiento al kilometraje Vs Destino. Llevar registro y control en el mantenimiento vehicular preventivo, el cual permite el análisis del gasto en lubricantes.



- Mantener la adecuada presión de los neumáticos para contribuir en la reducción del consumo de combustible.
- Tener presente las fechas de los mantenimientos y revisiones mecánicas de las ambulancias y demás vehículos de la institución para velar por el adecuado funcionamiento de los mismos.

### **Consumo de papel**

- Imprimir y fotocopiar solo los documentos indispensables, siempre por ambas caras, optimizar el ahorro de papel y de tóner dejando menos áreas en blanco y utilizando fuentes adecuadas (arial 11 o 12), imprimir siempre a dos caras, revisar y corregir siempre los documentos en sistemas electrónicos antes de imprimir la versión final.
- Revisar los correos electrónicos institucionales con una frecuencia diaria, no imprimir los correos electrónicos salvo que sea estrictamente necesario. Cuando se requiera enviar información a otra dependencia, los archivos físicos se digitalizarán por scanner para evitar fotocopiarlos; cada funcionario acorde a sus competencias está obligado a contar con un archivo electrónico y hacer respectivas copias de seguridad.

